

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMURADIEL

##### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2019, acordó la aprobación de la Imposición de Precio Público por Utilización del Gimnasio Municipal y por prestación de Actividades Deportivas, de Ocio, Tiempo Libre y Culturales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

“Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 24 de octubre se solicitó Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el establecimiento del precio Público por Utilización del Gimnasio Municipal y por prestación de Actividades Deportivas, de Ocio, Tiempo Libre y Culturales.

Visto que con fecha 24 de octubre se emitió el Informe de Secretaría solicitado así como Memoria Económico-Financiera.

Recibida la Ordenanza del precio público por Utilización del Gimnasio Municipal y por prestación de Actividades Deportivas, de Ocio, Tiempo Libre y Culturales, por los servicios municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se propone al Pleno la adopción de los siguientes

Primero.- Aprobar la imposición del precio público por Utilización del Gimnasio Municipal y por prestación de Actividades Deportivas, de Ocio, Tiempo Libre y Culturales, en los términos del Anexo I.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento” .

##### ANEXO I

Precio Público por Utilización del Gimnasio Municipal y por Prestación de Actividades Deportivas, de Ocio, Tiempo Libre y Culturales.

Artículo 1º.- Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización del Gimnasio Municipal y Prestación de Actividades Deportivas, de Ocio, Tiempo Libre y Culturales”.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público, la actividad deportiva de los servicios e instalaciones del Gimnasio Municipal.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son Sujetos Pasivos contribuyentes, las personas que se benefician del servicio a que se refiere el artículo anterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

La cuota será la siguiente:

**GIMNASIO MUNICIPAL**

<i>Concepto</i>	<i>Cuotas</i>	
Musculación	Cuota mensual: 15,00 euros	
Actividades deportivas	Cuota mensual por 1 actividad de 2 horas/semana 10,00 euros/mes	Cuota trimestral por 1 actividad de 1 hora/semana: 5,00 euros/mes

Artículo 5º.- Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 3556**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>